



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley 1952, sancionada el 7 de marzo del 1985 crea en el ámbito de la provincia de Río Negro Radio Televisión Río Negro, teniendo como objeto principal la prestación y explotación del servicio de radiodifusión y de televisión, la producción y emisión de programas, así como la realización de toda otra actividad vinculada directamente o indirectamente con la radio-teledifusión.

Este medio debe asegurar la plena vigencia de la libertad de expresión y el derecho a la comunicación, la producción, la difusión del conocimiento y de la cultura nacional y regional para toda la comunidad provincial.

Establece también la constitución de un Consejo Asesor Editorial, integrado por representantes de los diversos sectores sociales de la actividad económica, cultural, política y científica de la comunidad rionegrina, que tendrá como función asesorar al directorio sobre la programación y los contenidos emitidos por la Sociedad del Estado.

Es indudable que los autores de esta ley fueron concientes de los derechos a la comunicación y de la importancia estratégica de los medios para la integración, la identidad, la defensa de intereses colectivos y un modelo de desarrollo controlado por la misma sociedad, lo que estaría garantizado por la constitución plural de este Consejo Asesor,

Posteriormente, en el año 1986 se sanciona la ley 2111, la que establece la sesión de un espacio televisivo a la Legislatura de la Provincia destinado a la fundamentación y debate de los Proyectos que se traten en Cámara y en las Comisiones Legislativas, como también emitir espacios destinados a instruir sobre el contenido de la Constitución Provincial. El contenido de estos espacios debería ser determinado por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Es indispensable para el pleno ejercicio de los principios democráticos y la plena vigencia del derecho que lo preceptado en las leyes 1952 y 2111 sean cumplidos en virtud de que ambas leyes están en plena vigencia, respetándose de esta manera los objetivos amplios de Radio Televisión Río Negro, Sociedad del Estado y siendo ésta un servicio público, un sistema estatal de promoción y desarrollo de la producción audiovisual en todo el territorio provincial.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Radio Televisión Río Negro, garantice la plena vigencia de la las leyes D n° 1952 y D n° 2111, conformando el Consejo Asesor Editorial y cediendo los espacios televisivos a la legislatura para la difusión de su tarea legislativa.

Artículo 2°.- De forma.